



AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑÁN

Pza. Mayor, s/n. 24234.VILLAMAÑÁN -León-

Teléfono 987-76 70 61

Pliego de prescripciones técnicas

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la presente licitación la adjudicación del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de alumbrado público y de las instalaciones que se realicen en cualquiera de los edificios y locales de titularidad municipal con independencia de su uso, los edificios y locales donde el Ayuntamiento directa o indirectamente, preste servicios, así como los edificios cuyo mantenimiento corresponda al Ayuntamiento, tanto actuales como futuros o programados.

2. SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO COMPRENDIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO

- Alumbrado público, reputando por tales las luminarias, conexiones, cuadros y cualquier otro elemento integrante de los mismos y que sean precisos para su funcionamiento.
- Colaboración en la realización de las inspecciones técnicas necesarias para el normal funcionamiento de las mismas, en los términos que se prevea en la normativa aplicable durante la vigencia del contrato.
- Asesoramiento en cuanto hace a la ejecución de intervenciones tendentes a la reposición de elementos del servicio de alumbrado público, con posibilidad de ser integrado como vocal en el órgano encargado de adjudicar la prestación de que se trate.
- Colaboración en la instalación de alumbrados ornamentales u otros elementos ornamentales.
- Tareas de mantenimiento de las redes eléctricas en los edificios destinados al servicio público, así como de la piscina municipal.
- Llegado el caso, se prestarán tareas de asistencia en trabajos de poda de arbolado o instalación o colocación de elementos diversos que precisen de contar con maquinaria que cuente con brazos articulados, abonándose el importe de la hora por la realización de estos trabajos al mismo importe que se facture la hora correspondiente al precio de los trabajos de alumbrado público.

3. AMBITO DE ACTUACION

La extensión territorial de actuación es la del término municipal de Villamañán, incluyéndose en el servicio todo punto de iluminación exterior cuyo consumo de energía sea costeado por este Ayuntamiento.

Los licitadores deberán realizar el estudio de las instalaciones actualmente en servicio antes de redactar la oferta, y para ello pueden solicitar de los Servicios Generales Municipales autorización para tener acceso a las instalaciones siempre que no interfieran en su funcionamiento.

4. INSTALACIONES ACTUALES

El contratista aceptará todas las instalaciones existentes, en las condiciones actuales y de todos y cada uno de sus elementos, haciéndose cargo de las mismas, a las que prestará el servicio correspondiente, de acuerdo con las especificaciones del Pliego.

Esta aceptación de todas las instalaciones actuales, independientemente del tipo, estado, calidad, etc., le obliga a mantener los equipos, elementos, etc., utilizados sin que puedan ser sustituidos por otros, salvo en los casos en que previamente haya sido autorizado para ello por el este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑAN

Pza. Mayor, s/n. 24234.VILLAMAÑAN -León-

Teléfono 987-76 70 61

5. MODIFICACIONES

El Contratista podrá proponer al Ayuntamiento el empleo de nuevos materiales o sistemas de instalación, cuando la evolución tecnológica así lo aconseje; estas modificaciones, para ser realizadas, deberán ser objeto de autorización explícita por los Servicios Técnicos Municipales.

6. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

En su proposición, el contratista hará constar la organización del Servicio e incluirá una relación detallada de la plantilla de personal, materiales, vehículos, elementos auxiliares y locales, indicando el plazo máximo en que se compromete a disponer de los mismos.

El licitador deberá disponer de los medios humanos, y materiales suficientes para la prestación del servicio, concretando en su propuesta en qué consisten esos medios (sobre 3).

7. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para la realización de intervenciones en la reparación o subsanación de deficiencias habrá de oscilar obligatoriamente entre 24 y 48 horas, teniendo esta previsión la condición de obligación esencial del contrato a efectos de su resolución cuando se aprecie un incumplimiento reiterado de la misma en hasta cuatro ocasiones seguidas, previo expediente contradictorio tramitado al efecto

8. EXISTENCIAS DE MATERIALES

Para asegurar el servicio, queda obligado el contratista a disponer en sus propios locales dentro del término municipal de medios auxiliares, herramientas y material suficiente para atender cualquier tipo de trabajo y ejecutarlo en el plazo indicado.

Este stock supone un mínimo en todo caso, ya que las disponibilidades en los locales del adjudicatario vendrán definidas por los plazos de entrega de los diversos materiales, componentes y equipos usuales en las diversas coyunturas del mercado y las necesidades del servicio, a fin de que en todo momento se pueda satisfacer lo especificado en el primer párrafo de este apartado. A tal efecto, se fijan las siguientes existencias mínimas:

9. CERTIFICACIONES Y ABONOS.

Las certificaciones se expedirán mensualmente. Se certificará los trabajos ejecutados conforme a las órdenes emitidas por partes de trabajo y correctamente realizadas, valoradas a los precios de los materiales que resulten de la adjudicación. El pago de la certificación del importe de la adjudicación será abonado de conformidad con lo establecido en el TRLCSP.